REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	OFICINA ASESORA JURIDICA
OFICINA GESTORA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE ELABORACIÓN	23 OCT 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	MARGARETH ALEXANDRA BLANCO MURILLO Subdirectora Administrativa Y Financiera

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

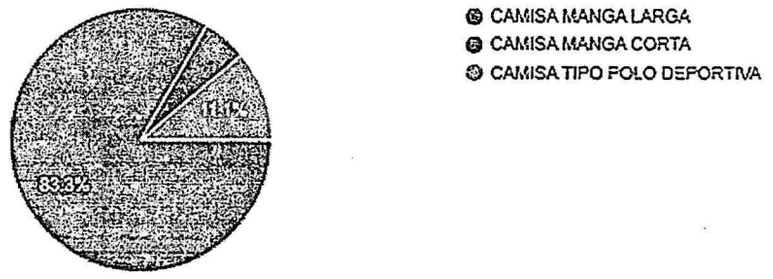
El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga (INDERBU), dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en su función misional y en concordancia con la Ley 181 de 1995 ("Ley General del Deporte") y el Decreto Municipal 038 de 2005, tiene bajo su responsabilidad la administración, adecuación y custodia de los diferentes escenarios y campos deportivos del municipio de Bucaramanga. En estos espacios se ejecutan actividades y programas orientados a contribuir con el desarrollo humano, la salud, la convivencia y la paz, mediante la recreación, la educación física, el deporte estudiantil y el deporte social comunitario; buscando generar espacios de participación e integración para los diferentes segmentos y sectores poblacionales bajo parámetros de accesibilidad e inclusión.

Para el óptimo desarrollo de estas labores, los empleados requieren elementos que faciliten su trabajo y permitan la ejecución de sus actividades de una manera segura y efectiva. En este sentido, la Subdirección Administrativa y Financiera requiere adquirir la dotación de camisas institucionales para los servidores públicos de planta del INDERBU. Este vestuario se convierte en una herramienta indispensable que consolida la imagen corporativa de la Entidad en los eventos misionales y ratifica la calidad de servidor público de quien lo porta.

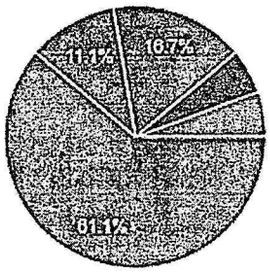
Esta adquisición se realiza en estricto cumplimiento del acuerdo sindical ratificado a través de la Resolución 073 de 2022, el cual establece en su artículo segundo que la Entidad dotará al personal con una (1) camisa anual, para ser entregada durante cada año.

Con el fin de definir las especificaciones técnicas de la prenda, fomentando la participación y garantizando la comodidad del personal, se aplicó una encuesta a todos los funcionarios de la Entidad. Los resultados arrojaron las siguientes preferencias mayoritarias para la dotación:

- Estilo de la prenda: El 83.3% de los servidores públicos prefirió la camisa manga larga, superando ampliamente a la camisa tipo polo deportiva (11.1%) y a la camisa manga corta.



- Color institucional: El 61.1% de los encuestados eligió el color blanco, seguido por un 16.7% que optó por el color verde y un 11.1% por el color negro.



De acuerdo con lo expresado en la presente justificación, los lineamientos de la oficina de prensa y los resultados concertados con el personal, se concluye que el INDERBU requiere celebrar un contrato cuyo objeto será:

Objeto del Contrato: " **COMPRAVENTA DE CAMISA INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU-.**"

FICHA TÉCNICA

Para llevar a cabo el correcto cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá garantizar la realización de "**COMPRAVENTA DE CAMISA INSTITUCIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA -INDERBU-.**" relacionados en la descripción de la necesidad del presente estudio previo, y que se especifica a continuación:

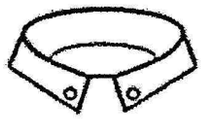
Camisa empresarial manga larga en tela POPELINA LICRADA de 130 gramos, 96% algodón, 4% Licra.
Color: Blanco
Cuello: americano con botón según fotografía
Tallaje: Según medidas en molde femenino y masculino
Logos en bordado plano en policromía según imagen adjunta con entretela interior
Ubicación logos: Delantero derecho con logo marca INDERBU. Delantero Izquierdo escudo de armas Alcaldía de Bucaramanga
Puño: Puños en tejido de algodón – dos botones
Botón: Plástico convencional

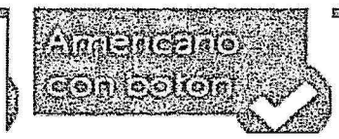
Cantidades: 19 camisas
Mujer: 11
Hombre: 8

- Logo Frente Derecho: Dimensiones 9x3: 9 cm ancho y 3 cm alto (logo Inderbu)
- Logo frente izquierdo: Dimensiones 7x7: 7 cm Ancho y 7 cm Alto (escudo alcaldía Bucaramanga)

Nota: Las características físicas de las camisas se encuentran en la ficha técnica con su respectiva imagen.







Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1

Alcaldía de Bucaramanga
INDERBU
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES	. No aplica
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual de manera oportuna, Entregando los elementos o bienes de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los documentos contractuales, la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones técnicas plasmadas en la ficha técnica. 2. El contratista deberá cumplir con las especificaciones de los elementos solicitados dentro de este requerimiento, presentado los soportes correspondientes de la constitución de su empresa y toda la documentación requerida para la celebración de la relación comercial con la entidad. 3. De igual modo todos los elementos a adquirir deberán contar con las garantías requeridas para cada uno de ellos debidamente especificadas por parte del contratista. 4. El contratista se asegurará que todos los elementos a ser entregados dentro del proceso Estatal sean enteramente nuevos, sin procesos de aprovechamiento o remanufactura. 5. El contratista deberá asegurarse de entregar todos los elementos a ser contratados en los plazos y momentos pactados entre las partes y descritos en este requerimiento. 6. Responder ante los requerimientos que realice INDERBU, cuando a juicio del supervisor los elementos no cumplan con las características requeridas. 7. Ejecutar oportuna e idóneamente el objeto del contrato en la forma y bajo las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos y en la invitación pública. 8. Cumplir las instrucciones que le imparta INDERBU y atender sus requerimientos efectuadas a través del supervisor del contrato. 9. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los precios y valores unitarios propuestos y especificaciones técnicas presentadas la cual constituye parte integral del contrato. 10. Responder integralmente por cualquier solicitud que se presente ante terceros con ocasión de ejecución del contrato 11. En contratista seleccionado deberá brindar respuesta y solución ante posibles defectos de los elementos a adquirir dentro del término previsto del plazo del contrato 12. Presentar con la factura de cobro no certificaciones de pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales) aportes parafiscales (ICBF SENA, caja de compensación) y demás documentos que le sean solicitados conforme a la legislación pertinente **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a: 1. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tomar las medidas a cada funcionario de planta del INDERBU en

	las instalaciones de la Entidad. Lo hará según los moldes femenino y masculino y antes de la confección. Llevará un registro individual de tallas firmado por cada funcionario, que deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar la producción. 2. El contratista deberá confeccionar y suministrar las camisas institucionales con estas características: Manga larga en tela popelina licrada de 130 gramos (96% algodón, 4% licra), color blanco. Cuello americano con botón y puños en tejido de algodón con dos botones. Logos en bordado plano en policromía con entretela interior: el logo INDERBU en el delantero derecho (9 x 3 cm) y el escudo de armas de la Alcaldía de Bucaramanga en el delantero izquierdo (7 x 7 cm). 3. Las camisas deben quedar conforme a la muestra física aprobada y a las imágenes de referencia entregadas por la Entidad, todas deben ser bienes nuevos, sin uso y sin remanufactura. 4. El contratista deberá entregar la totalidad de las camisas en una única entrega dentro del plazo de ejecución. La entrega se hará en las instalaciones del INDERBU que indique el supervisor, en empaque individual marcado con el nombre de cada funcionario. 5. El contratista asumirá todos los costos de transporte, cargue y descargue que se generen con ocasión de la entrega de los bienes. 6. El contratista deberá disponer de personal para atender ajustes de tallaje. 7. El contratista deberá reponer sin costo para el INDERBU las camisas que el supervisor devuelva por no cumplir la ficha técnica, por errores de talla o confección, o por defectos en tela, costuras o bordados. El plazo es de tres (3) días hábiles desde la solicitud. Esta obligación cubre también los defectos que aparezcan después del recibo a satisfacción, una vez las prendas se empiecen a usar. 8. El contratista deberá entregar la totalidad de las camisas en una única entrega dentro del plazo de ejecución. La entrega se hará en las instalaciones del INDERBU que indique el supervisor, en empaque individual marcado con el nombre de cada funcionario. El contratista asumirá todos los costos de transporte, cargue y descargue. 9. El contratista deberá cambiar sin costo los bienes defectuosos. El contratista deberá reponer sin costo para el INDERBU las camisas que el supervisor devuelva por no cumplir la ficha técnica, por errores de talla o confección, o por defectos en tela, costuras o bordados. El plazo es de tres (3) días hábiles desde la solicitud. Esta obligación cubre también los defectos que aparezcan después del recibo a satisfacción, una vez las prendas se empiecen a usar. 10. El contratista, al terminar la entrega, deberá presentar al supervisor un informe de ejecución acompañado de los soportes y evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. En todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal.
VALOR	El valor estimado del contrato es de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.742.333)** y todos los tributos, gravámenes, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, para ser ejecutados mediante un monto agotable dependiendo del número de exámenes solicitados durante el plazo del contrato. En el análisis de precios realizado, arrojo un presupuesto unitario total **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 2.742.333)**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del presupuesto general de gastos del INDERBU para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: • 2.1.2.02.02.009.96990 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del INDERBU Vigencia 2026	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO** **X**	**INVERSIÓN**

ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO (Aplica solo para gastos de inversión)

LINEA ESTRATEGICA	
PROGRAMA	
META PLAN DE DESARROLLO	
SEPPI	

RESPONSABLES

FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	**MARGARETH BLANCO MURILLO** **Subdirectora Administrativa Y Financiera**

Proyecto: Gustavo Quintero Acosta- Subdirección Administrativa y financiera

Calle 10 # 30-140 Unidad Deportiva Alfonso López – Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez, Bucaramanga, Santander, Colombia
Correo: ventanillaunica@inderbu.gov.co **Conmutador:** (607) 6854594
Nit: 804002166-1